

Y por este su auto usi. lo p. p. b. en x. n. r.  
firmado con otros 8. de la d. de agosto  
et c. no se p. =

D. Juanes Chua D. Antonio P. de A. y

Atento  
Manuel Manuel  
Com. de la d. de agosto

En la villa de Cebegin a seis de Enero de mill e setenta e siete.  
y siete, los v. del Consejo Jural, y J. de ella q. aqui  
firmaron Juntos En forma de Cabildo En virtud de la Capitu-  
lar Como lo acostumbrar con C. de. ante d. n. b. en el  
auto antez. En que se declara, y publica aora el nombra-  
m. echo por pluralidad de votos En Ales de sea D. n.  
putado, y Miguel de la o. J. de la o. de la Com. de  
En que adhoz v. no se les ofrez. de paxo, y En sub. de  
y de lo mandado En dho. auto fueron comparecidos En  
este Cabildo los dos v. de dho. y precedida su acepta-  
cion, y Juram. Se les debio este en forma de d. n. p.  
la R. J. de. y ellos lo hicieron Como se requiere y se  
carg. del ofrecio de defender la Pureza de Maria van-  
tima, y alor Pobres, arrendiendos al bien Com. de  
della villa, Cumpliendo En ella Conta obligaz. de  
sus oficioz, b. de cui. Concepto Se les dio de ellos  
la posesion de la actual Corporal belquian para que  
respectiban. V. en ambos Juram. Con Juan  
Nicolas Palencia Diputado q. Continua por Com.  
paneno del C. de. Ales, aquenes si fueve necesario  
Se les mutua En lo que deven Entender por Vason  
de sus oficioz, Cui. posesion tomaron con acto de  
b. de. de. que se mandada, y que ninguna persona  
les inquiete ni perturbe en su uso, y posesion con

¶

